

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE COORDINADOR MUNICIPAL DE DERECHO HUMANOS DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

El H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, en cumplimiento a lo establecido en el título IX, Capítulo Primero de La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en ejecución de sus facultades y atribuciones tiene a bien:

CONVOCAR

A las mexicanas y los mexicanos profesionales en el área de Derechos Humanos que deseen participar en el proceso de evaluación para ocupar el cargo de Coordinador Municipal de Derechos Humanos, del Municipio de La Paz, Baja California Sur, se les convoca al proceso de selección de acuerdo con las siguientes:

BASES

Los aspirantes que desean participar en el proceso de selección, deberán presentar la documentación soporte correspondiente, en el periodo comprendido del día 10 de junio al día 17 de junio de 2019, siendo éste plazo improrrogable; salvo caso fortuito; debiendo sujetarse a los siguientes requisitos y procedimientos.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Ser originario o vecino del Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con residencia efectiva en su territorio no menor a 3 años de su designación;
3. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en el área de Derechos Humanos;
4. Tener más de 25 años al momento de su designación;
5. Gozar de buena fama y no haber sido condenado por sentencia ejecutoria por algún delito;
6. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
7. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación, destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución ejecutoriada.

Conforme a la normatividad establecida en el proemio de la presente convocatoria; el Coordinador Municipal de Derechos Humanos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, que resulte seleccionado; durante su encargo no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión

pública, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no distraigan su quehacer.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS ASPIRANTES:

1. Solicitud formal por escrito, dirigida al H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.
2. Acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana (COPIA SIMPLE);
3. Credencial para votar vigente, debidamente firmada; (COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS)
4. Constancia de residencia efectiva expedida por la autoridad municipal;
5. En su caso, título de licenciatura o documento que justifique su experiencia o estudios en derechos humanos;
6. Carta de no antecedentes penales actualizada;
7. Documento en que bajo protesta de decir verdad manifieste: no haber sido objeto de recomendación emitida por algún órgano en materia de derechos humanos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna.
8. Constancia de no inhabilitación expedida por el Órgano del Control Interno Municipal.
9. Constancia de no sujeción a proceso administrativo expedida por el Órgano de Control Interno Municipal.

La documentación que se solicita en copia simple, se deberá exhibir su original para su cotejo respectivo.

DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La Cuarta Regiduría en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Inclusión de las Persona con Discapacidad, será la encargada de recibir las solicitudes acompañadas de la documentación señalada con antelación; previo cotejo con la original; por lo tanto, los aspirantes deberán presentarse en las oficinas de la Cuarta Regiduría, ubicada en la planta alta edificio II, sito en Boulevard Luis Donald Colosio entre Avenida De los Deportistas y Carabineros, Colonia Donceles 28, C.P. 23080, La Paz, Baja California Sur, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

DEL PROCEDIMIENTO Y RESULTADO

A la concurrencia, en **PRIMERA CONVOCATORIA**, deberán concurrir por lo menos tres aspirantes a ocupar el cargo de Coordinador Municipal de Derechos Humanos de La Paz, Baja California Sur.

La convocatoria se publicará en las instalaciones que ocupa el H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, sito en Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta entre Avenida de Los Deportistas y Carabineros, Colonia Donceles 28, en ésta Ciudad de La Paz, Baja California

Sur, en los lugares más visibles al público y, en dos medios de comunicación impresos, de los de mayor circulación en el Municipio de La Paz, a juicio de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Inclusión de Personas con Discapacidad.

En caso de que no concurran en primera convocatoria el número mínimo de aspirantes, se emitirá una **SEGUNDA CONVOCATORIA**.

En uno u otro caso, la convocatoria deberá contener los mismos requisitos.

La concurrencia de aspirantes en segunda convocatoria, se llevará a cabo, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que se declare desierta la primera convocatoria por parte de Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Inclusión de Personas con Discapacidad.

En caso de no presentarse tres o más aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, deberán proponer a los aspirantes.

En este caso, se deberá notificar en forma oportuna, al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por parte de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Inclusión de las Personas con Discapacidad, a ese respecto.

Los aspirantes, a más de los requisitos mencionados en la convocatoria, deberán distinguirse a juicio del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista, con el fin de seleccionar al candidato o candidata con el perfil más idóneo para ocupar el encargo de Coordinador Municipal de Derechos Humanos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 205 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en vigor.

Una vez recibidos los expedientes de los aspirantes, se pondrán en conocimiento del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, en Sesión Pública de Cabildo, Ordinaria o Extraordinaria, a juicio de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Inclusión de Personas con Discapacidad, con el objeto que sean remitidos por conducto de la Secretaría General Municipal, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, debiendo acompañarse copia certificada del acuerdo del Cabildo, lo que deberá hacerse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles, con el objeto de que, en uso de sus atribuciones, proceda al análisis y selección de la terna correspondiente en un término no mayor a 5 días hábiles y, proceda a emitir la declaratoria de selección correspondiente la que se deberá notificar al H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, al siguiente día hábil.

Recibida la notificación de integración de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Coordinador Municipal de Derechos Humanos de La Paz, Baja California Sur, el H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por conducto de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Inclusión de las Personas con Discapacidad, lo comunicará a los integrantes de la terna seleccionada, a fin de que comparezcan en Sesión de Cabildo Ordinaria o Extraordinaria a juicio de la Comisión, con el objeto de que expongan sus propuestas y plan de trabajo ante el H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

En la Sesión de Cabildo próxima siguiente, los integrantes del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, procederán en uso de sus atribuciones, a designar al Coordinador Municipal de Derechos Humanos de La Paz, Baja California Sur.

DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta del Coordinador Municipal de Derechos Humanos de La Paz, Baja California Sur, se realizará en Sesión de Cabildo en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Estatal de Derechos Humanos o en su caso el Consejero que éste designe, para que en su nombre y representación asista al acto protocolario correspondiente.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Inclusión de Personas con Discapacidad, encargada de llevar a cabo los trabajos de la presente convocatoria.

La Paz, Baja California Sur a los 07 días de mesjunio del 2019

ATENTAMENTE:

**LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**

**C. IRMA YOLANDA ROBLEDO GALAVIZ
IV REGIDORA DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
PRESIDENTE**

**C. BEATRIZ ADRIANA HERNÁNDEZ PAREDES
VIII REGIDORA DEL H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
PRIMER SECRETARIO**

**C. CECILIA HIGUERA MURILLO
VI REGIDORA DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE
LA PAZ
SEGUNDO SECRETARIO**